

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en 2023 para ser ejecutados en 2024

Secretaría de Participación Ciudadana

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fortalecimiento de los Consejos Comunales o Corregimentales de Planeación (CCCP)

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15 y 16 y corregimientos 50 y 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Consejos Comunales o Corregimentales de Planeación (CCCP) priorizados por el proyecto

Características del beneficio:

El fortalecimiento a los CCCP es una estrategia para la cualificación, promoción y ampliación de la participación, enmarcada en procesos de formación, asesoría técnica y asistencia técnica, comunicación y movilización, buscando con ello que los CCCP adquieran mayores habilidades políticas, de gestión y empoderamiento territorial que les permita concertar, construir, analizar y tomar decisiones asertivas para el desarrollo local de sus comunas y corregimientos.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Ser representante activo del CCCP de la comuna o corregimiento donde se prioriza el proyecto y cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Los representantes que no se encuentren activos al momento de la entrega de los bienes y servicios no podrán participar, la Mesa Directiva del CCP informará sobre los sectores inactivos y los procesos de pérdida de calidad de representante del sector que hayan iniciado (de acuerdo al reglamento interno de cada CCCP).

Pasos a seguir para ser beneficiario:

Definir con la SPC el cronograma con la descripción detallada de las actividades a realizarse, fechas, lugar, y especificaciones técnicas. (De acuerdo a los lineamientos entregados desde la SPC)

Lugares y/o medios de postulación

Período de postulación

Convocatoria directa al beneficiario.

N/A

N/A

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Encuentros para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comuna 6

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Grupos de valor participantes en las actividades de movilización

Características del beneficio:

Generación de espacios de diálogo entre las instancias y actores de la participación, así como también la promoción del interés en participar en las decisiones comunales, esto a través de realización de Encuentros para el fortalecimiento de la participación ciudadana con actores, escenarios, instancias, autoridades y comunidad general de la comuna 6 - Doce de Octubre.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Pertenecer a las organizaciones sociales, redes, mesas, colectivos, organismos comunales, Asocomunal, JAL, CCP, entre otros.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

N/A

Lugares y/o medios de postulación

Período de postulación

Convocatoria directa al beneficiario

N/A

N/A

Canales de difusión del beneficio

1. Reuniones con las diferentes instancias del territorio, redes sociales

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Formación para la Participación Ciudadana Democrática de niños, niñas, jóvenes, en modalidad virtual y presencial.

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 2,4,7,12, 14 y 16 y el corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Niños, niñas y jóvenes que cumplan con los requisitos

Características del beneficio:

El proceso formativo se fundamenta pedagógica y metodológicamente en el Sistema de Formación Ciudadana para la Participación que acoge elementos de la educación social, la educación popular, las pedagogías críticas y el enfoque de desarrollo humano por capacidades, retomado para el caso la praxis ética, el juicio crítico, el control sobre el propio entorno, la imaginación y la afiliación,

Lo anterior se desarrollada mediante dispositivos pedagógicos como son las didácticas críticas y la enseñanza problémica y otras metodologías realizadas presencial o virtualmente (en caso de ser requerido por la comunidad o por situación particular que así lo exija). Estas estrategias favorecen procesos de comunicación e interacción para potenciar capacidades y habilidades para la participación ciudadana, buscan generar vínculo entre los niños y jóvenes del territorio con actores significativos, organizaciones madrinadas y entre estos y situaciones de contexto y del territorio, mediante acciones concretas que conlleven a una incidencia en este. Entendiendo el territorio como el conjunto de variables sociales, políticas, económicas, culturales y relacionales.

El proceso está compuesto por los encuentros grupales presenciales o virtuales, la duración de cada actividad está dada por el diseño pedagógico y metodológico que se le haya dado, proyectados para durar entre 2 a 4 horas, en las cuales se desarrolla la guía pedagógica y metodológica correspondiente según el grupo etario.

Desde el inicio del proyecto cada niño, niña o joven o grupo cuenta con el acompañamiento de un mediador pedagógico y un dinamizador territorial responsables del proceso formativo y del mantenimiento y mejoramiento permanente de coberturas; en el proceso formativo se realiza una lectura de contexto territorial median te la cual los niños, niñas y jóvenes identifican una problemática (mediación pedagógica) y se establecen, acciones de incidencia que buscan transformar esa problemática identificada inicialmente así como generar impactos significativos en la comunidad y en los participantes.

Para la presente vigencia, las Escuelas de formación de grupos 1, 2 y 3 (Niños, niñas adolescentes y jóvenes); fueron diseñadas en la modalidad presencial, como se describe a continuación:

Escuelas de Participación ciudadana presencial: Cuentan con 1 socialización por escuela, 14 sesiones por grupo, 3 eventos por escuela, 2 sesiones para Padres, Madres por escuela o adultos significativos, 2 sesiones con Organizaciones madrinadas

Requisitos para postularse como beneficiario:

1. Ser residente en la ciudad de Medellín.
2. Niños, niñas y Jóvenes entre 7 y 17 años de edad, de todas las comunas y corregimientos de la ciudad que priorizaron el recurso
3. Documento de identidad (Registro civil, Tarjeta de identidad, Tarjeta de extranjería o permiso de residencia) y copia de certificados de vinculación a EPS, documento de consentimiento informado debidamente firmado por el adulto responsable.
4. Tiempo disponible semanal de 2 horas para los niños y 4 horas para los jóvenes.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Inscripción de NNA y Jóvenes a través de las diferentes formas organizativas existentes en el territorio y de forma directa con Mediadores pedagógicos, o dinamizadores territoriales.
2. Adjuntar el consentimiento informado de los padres, madres o adultos responsables debidamente firmado, constancia de la afiliación a la EPS y fotocopia del documento de identidad.
3. Suministros de información para el diligenciamiento del instrumento de caracterización poblacional.
4. Participar de los encuentros y eventos formativos presenciales o virtuales realizados por la entidad operadora.

Lugares y/o medios de postulación

Las Organizaciones Madrina, los CCCPC, los Tutores, los Apoyos Logísticos pueden realizar la inscripción de niños, niñas y los jóvenes de manera directa uno a uno o

Período de postulación

El ingreso de beneficiarios al proceso formativo está siempre abierta hasta la antepenúltima actividad

a través de listados, en cada barrio o sector de la comuna donde se priorizó el recurso de Presupuesto Participativo.

El ingreso de beneficiarios al proceso formativo está siempre abierta hasta la antepenúltima actividad

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Escuelas de Formación Ciudadana para la Participación. Formación de jóvenes - adultos.

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 4 y 16

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Jóvenes y Adultos que cumplan con los requisitos

Características del beneficio:

El proceso busca a través del desarrollo de sesiones formativas y otras actividades como salidas de campo, y a través de la metodología de cursos y diplomados, facilitar herramientas y estrategias para la mayor incidencia en el desarrollo de los territorios a los que pertenecen, fortaleciendo los liderazgos transformacionales de manera que contribuyan en el mejoramiento de las capacidades asociadas a la participación activa, desarrollando el ciudadano como sujetos políticos.

Para la presente vigencia se proyectó la ejecución de estas Escuelas en modalidades, estas son:

1. Escuela a la medida, presencial 100%: Se diseña y desarrolla según los criterios que coloca la comunidad que priorizó el recurso, para implementar este diseño se tiene: Una (1) reunión con el CCCPC para socialización y diseño de los ejes temáticos y el número total de sesiones y actividades. Otra con los actores como: Las Escuelas Político Sociales si las hay o con los colectivos de la comuna que vienen interesados en formarse para fortalecerse como grupo a través de un mayor conocimiento de temas de formación política para socialización del proyecto con los grupos participantes y escoge frecuencia y horarios.
2. Diplomados certificados con acento académico con duración mínima de 90 horas de capacitación, que incluye 17 sesiones formativas de 2 a 4 horas cada una, que incluye 2 eventos de seis horas cada uno, una acción de incidencia además de trabajo extra clase.

Requisitos para postularse como beneficiario:

1. Ser residente en la ciudad de Medellín.
2. Presentar en original y copia el documento de identificación, cédula de extranjería o permiso de residencia y copia de certificados de vinculación a EPS, documento de consentimiento informado debidamente firmado por el adulto responsable en caso de ser menor de edad.
3. Tener más de 14 años.
4. Tiempo disponible para participar de las sesiones y eventos

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Inscripción con el operador que va a ejecutar el proyecto.
2. Presentar el documento de identificación para la inscripción.
3. Habitar la comuna donde se priorizó el recurso.

Lugares y/o medios de postulación

El operador deberá designar y divulgar ampliamente los lugares y medios para las inscripciones previa socialización con la comunidad a través del CCCP y las diferentes formas organizativas en el territorio. Con el fin de dar mayores facilidades deberá siempre ofrecer canales virtuales para los trámites.

Período de postulación

La fecha de postulación estará determinada una vez inicie la ejecución del contrato
La fecha de cierre de la postulación se definirá una vez inicie la ejecución del contrato

Canales de difusión del beneficio

1. No aplica

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Consejos Estudiantiles Comunales

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 11 y 12

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos

Características del beneficio:

El proceso formativo de los Consejos Estudiantiles Comunales se fundamenta pedagógica y metodológicamente en el Sistema de Formación Ciudadana para la Participación que acoge elementos de la educación social, la educación popular, las pedagogías críticas y el enfoque de desarrollo humano por capacidades.

Lo anterior se desarrollada mediante dispositivos pedagógicos como son las didácticas críticas y la enseñanza problémica y otras metodologías realizadas presencial o virtualmente (en caso de presentarse alguna situación particular que así lo exija). Estas estrategias favorecen procesos de comunicación e interacción para potenciar capacidades y habilidades para la participación ciudadana y la emergencia y fortalecimiento de liderazgos juveniles, buscan generar vínculo entre los niños y jóvenes de las instituciones educativas priorizadas con actores significativos, organizaciones sociales y comunitarias, así como la identificación de situaciones concretas al interior de la Institución Educativa y/o el entorno de éstas susceptibles de ser intervenidas mediante acciones concretas que conlleven a una incidencia en dichos contextos.

El proceso está compuesto por dos etapas o componentes:

En la primera etapa (Cátedra Comunal) se realizará la intervención con los docentes de las Instituciones Educativas priorizadas, que voluntariamente decidan participar del proceso formativo. Con dichos docentes se llevarán a cabo 4 sesiones formativas, la duración de cada sesión está dada por el diseño pedagógico y metodológico que se le haya dado, no obstante, está proyectada una duración entre 3 a 4 horas por sesión formativa, en las cuales se desarrolla la guía pedagógica y metodológica correspondiente. Adicionalmente, se llevará a cabo un evento o recorrido experiencial con base en la bitácora proyectada para el mismo, con una duración de entre 5 y 6 horas.

La segunda etapa (Consejos Estudiantiles Comunales) consiste en la intervención con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes líderes y lideresas escogidos por cada Institución Educativa para participar del proceso formativo, el cual consiste en 10 sesiones formativas entre 2 y 3 horas cada una, las cuales incluyen la planeación de un proyecto a presentar ante la comunidad educativa en un evento de cierre.

Durante ambas etapas se cuenta con el acompañamiento de un mediador pedagógico responsable del proceso formativo, así como con el apoyo del o los representantes de las Juntas de Acción Comunal propuestas por el CCCP para el acompañamiento del mismo.

Cabe anotar que previo al inicio del proceso formativo se llevará a cabo un proceso de concertación con las directivas de las Instituciones Educativas priorizadas, para garantizar la disponibilidad horaria tanto de los docentes como de los estudiantes durante la ejecución del proyecto.

Requisitos para postularse como beneficiario:

1. Niños, niñas y Jóvenes estudiantes activos de las Instituciones Educativas que priorizaron el recurso.
2. Docentes vinculados(as) a las Instituciones Educativas que priorizaron el recurso.
3. Tiempo disponible para participar de las sesiones formativas de acuerdo al diseño pedagógico.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

Para los docentes:

1. Asistir a la reunión informativa sobre el proyecto, programada por la Institución Educativa y la Secretaría de Participación Ciudadana.
2. Manifestar interés en participar y obtener el aval de las directivas de la Institución Educativas para hacerlo.
3. Participar de los encuentros y eventos formativos presenciales o virtuales realizados por la entidad operadora.

Para los estudiantes:

1. Asistir a la reunión informativa sobre el proyecto, programada por la Institución Educativa y la Secretaría de Participación Ciudadana.
2. Manifestar interés en participar y obtener el aval de las directivas de la Institución Educativas para hacerlo.

3. Participar de los encuentros y eventos formativos presenciales o virtuales realizados por la entidad operadora.

Lugares y/o medios de postulación

Tanto los docentes como los estudiantes deberán dirigirse ante las directivas de la Institución Educativa para manifestar interés en participar del Proyecto, serán finalmente las directivas quienes definirán quienes serán los beneficiarios.

Período de postulación

La fecha de postulación estará determinada una vez inicie la ejecución del contrato
La fecha de cierre de la postulación se definirá una vez inicie la ejecución del contrato

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Fortalecimiento a Organismos Comunales (JAC y Asocomunal)

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15 y 16 y corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Organismos comunales de primer y segundo grado (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asocomunales)

Características del beneficio:

El fortalecimiento son las acciones encaminadas a hacer más fuerte o vigorosa una entidad, empresa u organización. Mediante este proyecto, se busca lograr la cualificación de la gestión de las Juntas de Acción Comunal y las Asocomunal para mejorar su gobernabilidad interna y su incidencia en el territorio, dando cumplimiento con las exigencias de la Ley 2166 del 2021 y la Política Pública de Organismos Comunales del Distrito de Medellín. Estas acciones están orientadas a la construcción e implementación de sus planes estratégicos como organización, mejorar los procesos de participación con sus comunidades y procurar su gestión sostenible. Recuperar la confianza y legitimidad en sus territorios a través de acciones para el desarrollo comunitario con diferentes públicos. El fortalecimiento comunal se enmarca bajo las siguientes líneas o retos estratégicos: organizacional (gobernabilidad), socio-comunitario (gobernanza), formativo, acceso, uso y apropiación de TICs, autonomía económica e incentivos.

Requisitos para postularse como beneficiario:

*Personería Jurídica vigente: la cual debe ser verificada a través del Aplicativo de Registro y Caracterización de organismos comunales - Arco o a través de la Unidad de Gestión Comunal de la Subsecretaría de Organización Social.

*Cuadro de dignatarios a través de la Unidad de Gestión Comunal de la Subsecretaría de Organización Social. Se verificará el estado de conformación del cuadro de dignatarios. (Auto de reconocimiento vigente periodo 2022-2026). Debe poseer mayoría en junta directiva, fiscal y al menos tres coordinadores de comisiones de trabajo.

*No poseer sanciones en curso, o durante los últimos doce meses a la priorización, que recaigan en su personería jurídica lo cual será verificado por la entidad encargada por la Unidad de Gestión Comunal

*Tener aprobado plan de trabajo: el organismo deberá tener aprobado el plan de trabajo del respectivo año de fortalecimiento.

*Haber realizado tres asambleas de afiliados en los últimos doce meses de carácter decisorio. Verificados por la Unidad de Gestión Comunal.

*Tener libros de control reglamentarios registrados (Ley 2166 de 2021) en la Unidad de Gestión Comunal.

*Tener estatutos actualizados a la Ley 2166 de 2021 ante la Secretaría de Participación Ciudadana

*Presentar informe de rendición de cuentas a la comunidad durante los últimos doce meses.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

El beneficiario deberá estar en las condiciones de:

- 1)Asistir a las actividades enmarcadas y formuladas para el proyecto.
- 2)Realizar de manera conjunta y con el acompañamiento de la Subsecretaría de Organización Social la planeación técnica y logística de las actividades a fortalecer y financiar de su plan de trabajo.
- 3)Desarrollar las actividades bajo el cumplimiento del cronograma diseñado para el proyecto.
- 4)Acatar las observaciones de carácter técnico y financiero que sean realizadas por la Subsecretaría de Organización Social.
- 5)Presentar los informes y soportes que le sean solicitados por el operador y/o la Secretaría.

Lugares y/o medios de postulación

Las actividades tendrán lugar dentro de la comuna respectiva que priorizó el presupuesto participativo y dentro de los límites de cada radio de acción de la respectiva Junta de Acción Comunal

Período de postulación

La fecha de postulación estará determinada una vez inicie la ejecución del contrato. Se elaborará un cronograma con la definición de fechas de cada una de las etapas del proceso.

La fecha de cierre de la postulación se definirá una vez inicie la ejecución del contrato. Se elaborará un cronograma con la definición de fechas de cada una de las etapas del proceso

Canales de difusión del beneficio

1. La información es socializada directamente con el sector Asocomunal y Junta Acción Comunal

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.sec@medellin.gov.co

Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, Centros de Desarrollo Social, Mesas, Colectivos y Redes.

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 y corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Organizaciones Sociales, Centros de Desarrollo Social, Mesas, Colectivos y Redes que cumplan con los requisitos para la entrega del servicio.

Características del beneficio:

El fortalecimiento son las acciones encaminadas a garantizar condiciones favorables, para que distintos procesos de alianza, trabajo en red y/o espacios temáticos de las Organizaciones Sociales puedan construir planes de incidencia, desarrollar acciones de visibilización de su quehacer comunitario y optimizar sus prácticas de trabajo, bajo las siguientes líneas estratégicas: 1. Planes de incidencia, 2. Acciones de visibilización, 3. Encuentros formativos.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Las organizaciones sociales interesadas en participar del fortalecimiento organizacional a través del proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo 2024, deberán presentar iniciativas que estén relacionadas con la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana, es decir, al fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos, mediante estrategias de movilización, formación y organización social para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado. Esto conforme a lo establecido en el artículo 139 del Decreto 883 de 2015.

La actividad propuesta debe estar dirigida al fortalecimiento de la organización social, a través de acciones que contribuyan a su sostenibilidad con procesos de capacitación, acompañamiento, articulación y/o visibilización en cumplimiento de lo definido en la política Pública de las Organizaciones sociales de Medellín (Acuerdo 52 de 2015 y decreto 0082 de 2018). Adicionalmente la organización o red deberá cumplir con lo siguiente:

1. Sólo podrán participar organizaciones asentadas en la comuna que priorizó el recurso de fortalecimiento.
2. Deberá estar identificada y caracterizada en el sistema de información de la Secretaría de Participación Ciudadana (ARCO). En caso de no estarlo podrá realizar el procedimiento a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y Conectividad de la misma Secretaría, antes de su inscripción para la participación en el festival de fortalecimiento. En la revisión de requisitos habilitantes se verificará la inscripción en ARCO, por lo que NO se requiere el aporte certificado al momento de la inscripción de su propuesta.
3. Cuando se trate de una Red de organizaciones Sociales, deberá anexar el listado actualizado de las organizaciones que la conforman.
4. Para participar en el festival de fortalecimiento, la organización no tiene que estar asociada a la Red de organizaciones sociales de la comuna; sin embargo, el hacer parte de esa red le dará una puntuación adicional en la calificación de la propuesta. Para esto, la Secretaría verificará con el listado actualizado de los miembros de red.
5. Las organizaciones o redes constituidas formalmente deberán anexar certificado de representación legal actualizado
6. Deberá presentar un documento de auto certificación de trabajo socio-comunitario en la comuna, debidamente firmado y en el que especifiquen los años de constitución o funcionamiento de la organización, anexando evidencias de sus acciones (pueden ser fotos, videos, listados de asistencia donde se detalle claramente la actividad, certificado de alguna organización beneficiaria de la acción comunitaria, entre otros)
7. Debe sustentar mínimo dos años de experiencia e incidencia en la realización de trabajo social y comunitario en la comuna para la cual se postula. Esta información debe ser verificable y deberá estar soportada por lo menos por uno de los siguientes avales o certificados:
 - Certificado expedido por alguna dependencia de la Administración Municipal que acredite haber desarrollado proyectos con la organización en cumplimiento de sus objetivos misionales
 - Certificado expedido por la Federación Antioqueña de ONGs, en caso de estar asociada a dicha organización.
 - Certificado expedido por las siguientes organizaciones de la comuna o corregimiento en el cual se proyecte ejecutar la iniciativa:

Junta Administradora Local – JAL -

Asociación de Juntas de Acción Comunal - ASOCOMUNAL

La Junta de Acción Comunal del territorio en el que la organización tiene su domicilio y ámbito de acción.

La fecha de expedición de estos certificados, debe ser inferior a 30 días calendario y en él se debe especificar claramente los años de constitución o funcionamiento de la organización.

8. Las redes comunales de organizaciones sociales, promovidas por la Secretaría de Participación Ciudadana, podrán participar sin el requisito de existencia previa. El Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y conectividad emitirá la certificación de su creación.

9. Cada organización o red sólo podrá presentar una propuesta. En caso de que una persona sea representante legal de varias organizaciones de base, sólo podrá presentar propuesta por una de ellas. El representante de la red de organizaciones sociales de la comuna, será el único habilitado para presentar propuesta de fortalecimiento para la red y para la organización de base a la cual representa.

10. La organización no debe estar recibiendo otro tipo de beneficios a través del mismo proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo u otro de la Secretaría de Participación Ciudadana.

11. La iniciativa presentada debe beneficiar al mayor número de personas de la comuna.

12. La organización o red que presente la iniciativa deberá nombrar mediante acta o decisión escrita de acuerdo con su estructura organizativa, un responsable del desarrollo de ésta, para lo cual deberá suministrar los siguientes datos: Nombre completo, cédula, correo electrónico, teléfono, dirección.

13. Si la propuesta presentada, excede el valor establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana para la financiación, la organización o red, deberá anexar carta de compromiso de gestión de los recursos adicionales, firmada por el representante legal o líder de la organización.

14. La organización deberá presentar el plan de incidencia o plan estratégico del respectivo año en que se realice el fortalecimiento

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Las organizaciones interesadas en participar deberán diligenciar un formulario con la siguiente información:

A. Propuesta técnica, B. Plan de inversión de los recursos, C. Cronograma de Actividades. El cronograma detallado de ejecución de las actividades las cuales deben llevarse a cabo en el periodo de tiempo que lo establezca la Secretaría de Participación Ciudadana.

2. La organización o red debe verificar que la iniciativa esté relacionada con la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana. Además, debe estar enmarcada en la Política Pública de Organizaciones Sociales (Acuerdo 052 de 2015), el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Municipal y en concordancia con el proyecto priorizado.

3. La organización o red deberá verificar que está caracterizada en el sistema de información de la SPC o de lo contrario solicitar su caracterización al Equipo de Apoyo a Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad

4. La organización o red interesada podrá entregar la iniciativa de forma física, debidamente foliada y con los anexos solicitados o podrá enviarla al correo electrónico definido y autorizado en el pliego de condiciones del proceso, en el plazo, fecha y lugar establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana

5. La organización o red, deberá atender en los plazos establecidos, los requerimientos para la subsanación de documentos que se definan como requisitos habilitantes para participar en el proceso.

6. Serán elegidas organizaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos. El resultado del proceso de evaluación de las propuestas, será comunicado oficialmente por la Secretaría de Participación Ciudadana.

7. Las iniciativas se financiarán mediante la disposición y suministro de los servicios y bienes a través del operador contratado, a los precios y condiciones que éste establezca y, por tanto, será ese operador, el responsable de atender los requerimientos de cada organización para la ejecución de su actividad.

8. La organización seleccionada se compromete a ejecutar las actividades de acuerdo con el protocolo y proceso de ejecución que sea determinado por la Secretaría de Participación Ciudadana y el operador. En ningún caso la asignación del recurso a la organización implica la contratación de bienes o servicios con esta, a menos que el operador por voluntad propia determine hacerlo.

9. Las organizaciones seleccionadas asumen la responsabilidad de participar en las actividades para las cuales sean convocadas y en las que se les requiera reporte de los avances y logros de la iniciativa desarrollada. Además, deben comprometerse a: atender todos los eventos de formación y de seguimiento a que haya lugar, entregar los soportes y evidencias de la realización de actividades, cumplir el cronograma presentado y aprobado; así como alcanzar las metas planteadas y diligenciar la evaluación de impacto.

En los casos en que alguna de las comunas, priorice el fortalecimiento específico a una organización, mesa, colectivo o red, estas deberán estar caracterizadas en ARCO y tener el plan de trabajo para ejecutar el recurso asignado. La actividad priorizada debe estar relacionada con la misionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana y enmarcada en la Política Pública de Organizaciones Sociales (Acuerdo 052 de 2015), el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Distrital y en concordancia con el proyecto priorizado. Adicionalmente, cada organización deberá presentar una propuesta escrita de la actividad a ejecutar en el formato previamente definido por la Secretaría de Participación Ciudadana.

| Lugares y/o medios de postulación | Período de postulación |
|---|--|
| El servicio se desarrollará en cada una de las comunas y corregimientos que hayan priorizado el recurso. | <p>La fecha de postulación estará determinada una vez inicie la ejecución del contrato. Se elaborará un cronograma con la definición de fechas de cada una de las etapas del proceso.</p> <p>La fecha de cierre de la postulación se definirá una vez inicie la ejecución del contrato</p> |
| <p>Canales de difusión del beneficio</p> | |
| <p>1. La difusión de los pliegos para los concursos y festivales de organizaciones sociales se realiza a través de correo electrónico a todas las ORSO inscritas en el aplicativo ARCO, al CCP y la JAL. Además de otros canales de comunicación como el WhatsApp, voz a voz y otros.</p> | |
| <p>Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co</p> | |

Fortalecimiento a Juntas Administradoras Locales

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 14 y corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Juntas Administradoras Locales

Características del beneficio:

El Apoyo a los planes de trabajo a las Juntas Administradoras Locales –JAL- les permite cualificar su gestión en el desarrollo de sus territorios en consonancia con la normatividad vigente. Esto se hace con la perspectiva de apoyar a las JAL para:

1. Funcionamiento logístico de la JAL.
2. Promoción de la participación ciudadana en asuntos públicos.
4. Procesos de gestión del desarrollo local.
5. Apoyo en la incidencia de las decisiones de la administración pública.

Requisitos para postularse como beneficiario:

La corporación a fortalecer a través del apoyo al plan de trabajo de la JAL debe cumplir en su orden con los siguientes requisitos que lo habilitan como beneficiario.

1. Constitución y conformación: la cual debe ser verificada por la Unidad de apoyo a Juntas Administradoras Locales de la Subsecretaría de Organización Social quien informará el número de ediles que conforman la corporación.
2. Plan de trabajo: la corporación deberá construir con el equipo de apoyo a las JAL de la Secretaría de Participación Ciudadana el plan de trabajo del respectivo año de fortalecimiento. Acorde con lo aprobado por el CCCP

Pasos a seguir para ser beneficiario:

En sesión de JAL, definir las actividades y fechas para el proceso de ejecución.

Construir con el equipo de apoyo a las JAL de la Secretaría de Participación Ciudadana la planeación de la ejecución de las actividades acorde a lo aprobado por el CCCP.

Lugares y/o medios de postulación

Convocatoria directa al beneficiario.

Período de postulación

N/A

N/A

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Telecentros comunitarios

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comuna 2

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Telecentros Comunitarios priorizados

Características del beneficio:

Posibilitar el acceso de las comunidades a las TIC para generar participación, movilización ciudadana y desarrollo del territorio mediante el establecimiento de lugares públicos dotados de infraestructura, medios tecnológicos y programas de formación.

Los componentes que hacen parte de este proyecto son: Gestión administrativa, Formación, Dotación y Adecuaciones Físicas.

En los telecentros que cuentan con Organización Madrina, los bienes muebles y/o inmuebles serán adjudicados a esa organización a través de contrato de comodato. siendo necesario el proceso de adición a través de otro si del contrato vigente. En los telecentros cuya administración está a cargo de la Secretaría de Participación Ciudadana, los bienes ingresarán al código gestor del Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y conectividad y se entregarán mediante acta al responsable de la dinamización del telecentro.

Requisitos para postularse como beneficiario:

- Para la Gestión Administrativa, un operador contratado por la Secretaría de Participación Ciudadana, seleccionará el personal idóneo para cada espacio.
- Para la Formación, depende del tipo de convocatoria que efectúe el operador del servicio.
- Para Dotación y mantenimiento de Telecentros, no aplica.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

N/A

Lugares y/o medios de postulación

Período de postulación

El servicio se desarrollará en cada uno de los telecentros a intervenir según el proyecto priorizado.

N/A
N/A

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Adecuaciones localitvas en sedes sociales y centros de desarrollo social pertenecientes a la Secretaría de Participación Ciudadana

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 2,14 y 15 y corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Sedes sociales, centros de desarrollo social y organismos comunales priorizados que cumplan con los requisitos

Características del beneficio:

Se busca brindar unos espacios adecuados y en buenas condiciones físicas que permitan a las organizaciones realizar sus actividades de integración y lúdico - recreativas de manera amena, cómoda y fructífera

Requisitos para postularse como beneficiario:

- * La sede debe ser propia del Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Participación Ciudadana.
- * La sede puede estar en administración directa por la Secretaría de Participación Ciudadana o prestada a una organización social y comunitaria a través de un contrato de comodato.
- * El contrato de comodato debe estar vigente.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

*Tener el contrato de comodato al día al igual que la póliza de cumplimiento, o haber entregado la documentación requerida para ello.

Lugares y/o medios de postulación

Se realiza directamente a las sedes adscritas al distrito de Medellín y hagan parte de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Período de postulación

Las fechas de entrega de los bienes y/o servicios se programarán en el momento que se cuente con la concertación en territorio de la ejecución del proyecto.
N/A

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Sedes sociales, centros de desarrollo social, telecentros y organismos comunales dotados con equipos y elementos para la participación social

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comuna 12

Bien o servicio a ser entregado: Bien

Beneficiarios: Las instancias que hayan sido indicadas en los talleres de recolección de insumos.

Características del beneficio:

Se busca brindar unos espacios dotados con equipos y elementos que permitan a las organizaciones realizar sus actividades con acceso a la tecnología y con las ayudas de audiovisuales necesarias para ello.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Las entregas de dotación deben tener sede propia, comodato o un lugar con dirección donde se pueda hacer supervisión y control de los bienes, ubicada en el distrito de Medellín

*Se socializa con los Consejos Comunales de Planeación.

* El contrato de comodato debe estar vigente.

*Contar con los recursos financieros para la adquisición de pólizas y/o ampliación.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

*Tener el contrato de comodato al día al igual que la póliza de cumplimiento, o haber entregado la documentación requerida para ello.

*El representante legal deberá cumplir con los requisitos para la entrega de la dotación.

*Contar con los recursos financieros para la adquisición de pólizas y/o ampliación.

Lugares y/o medios de postulación

Se realiza directamente en la respectiva sede social.

Período de postulación

**Las fechas de entrega de los bienes y/o servicios se programaran en el momento que se cuente con la concertación en territorio de la ejecución del proyecto.
No aplica**

Canales de difusión del beneficio

1. N/A

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co